



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11540

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota R-305 L°72 de fecha 07 de julio de 2022, por la Sra. Norma Alicia Rossi, D.N.I. N° 13.188.618, domiciliada en calle 21 de Noviembre N° 537 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Rossi solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a las cuentas N° 601520501 y 506008601, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Rossi, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...La vivienda es una construcción de una sola habitación mediana, que oficia de dormitorio y cocina. Y un baño instalado. Las paredes están agrietadas y sin revocar, los pisos son de cemento y cuentan con el mobiliario básico para vivir. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua, gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud:** En la entrevista domiciliaria, la solicitante refiere que sufre de presión y que su esposo se encuentra más complicado de salud porque tiene problemas renales y colesterol. Ante las consultas médicas concurren a la Salita del Barrio "La Concepción", porque allí le brindan las medicaciones requeridas; aunque en la actualidad hay medicamentos que deben comprarlos. La señora cuenta con la cobertura médica PAMI, pero el señor Robles no tiene obra social. **Aspectos económicos laborales:** El ingreso con el que cuenta este grupo familiar es el proveniente de una pensión no contributiva de la solicitante y del ingreso de su esposo como empleado en la cooperativa "Mitre" de áreas verdes. **Apreciación profesional:** Este grupo familiar logra la satisfacción de sus necesidades básicas, no pudiendo afrontar gastos de otra índole.

Que esta Comisión de Regularización Fiscal, a través de los ediles que la componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.



Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Norma Alicia Rossi D.N.I. N° 13.188.618 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio cuenta N° 601520501. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Norma Alicia Rossi D.N.I. N° 13.188.618 el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio cuenta N° 506008601. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4º: La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 5º: Notificar de la presente a la Sra. Norma Alicia Rossi D.N.I N° 13.188.618 mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal en el domicilio de 21 de Noviembre N° 537 de Concepción del Uruguay.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario. -



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.540 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno